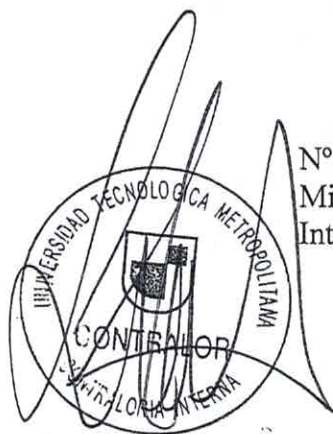


SANTIAGO, 20 MAR 2019

RESOLUCION N° 0755 EXENTA



VISTOS: lo dispuesto en la Ley N° 19.239; en el D.S. N° 130 de 2017; en la letra d) del artículo 11 y artículo 12 del D.F.L. N° 2 de 1994, del Ministerio de Educación; lo solicitado por el Director de Asuntos Nacionales e Internacionales mediante Memorándum N° 38 de 2019, y

CONSIDERANDO:

El Convenio Marco, suscrito entre la Universidad de Investigación y Desarrollo - UDI - Colombia y la Universidad Tecnológica Metropolitana, aprobado por la Resolución Exenta N° 03233 de 2006.

RESUELVO:

Autorízase el ingreso y permanencia en la Universidad Tecnológica Metropolitana como alumno de intercambio, a don **JUAN CAMILO BOHÓRQUEZ VALENCIA**, Cédula Nacional de Identidad N° [REDACTED] para cursar asignaturas en la Carrera de Diseño Industrial de la Facultad de Humanidades y Tecnologías de la Comunicación Social, desde marzo a agosto de 2019, ambos meses incluidos.

La supervisión de las asignaturas por parte de la Universidad, estará a cargo de la Directora de la Escuela de Diseño, señora Pilar del Real Westphal.

El estudiante será alumno especial conforme a lo señalado en el artículo 10 y 17 del Reglamento General de los Estudiante de Pregrado de la Universidad Tecnológica Metropolitana durante el período señalado, y en virtud del convenio pormenorizado en el considerando, quedará exento del pago de matrícula y aranceles.

El alumno gozará de todos los derechos que tienen los alumnos regulares de la Universidad y quedará sometido a la normativa interna de la misma, tanto académica como disciplinaria.

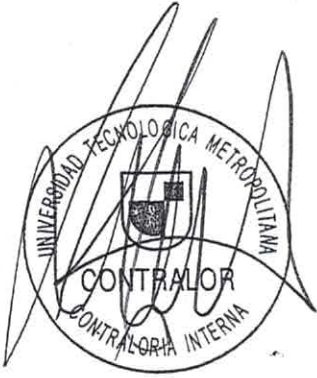
El registro curricular de las actividades realizadas por el alumno, deberá formalizarse mediante la correspondiente inscripción académica.

Las calificaciones obtenidas por el alumno en sus diferentes asignaturas, deberán constar en las actas correspondientes, las que serán remitidas en su oportunidad por la Carrera de Diseño Industrial a la Dirección General de Docencia, siendo esta última la única instancia competente para certificar ante la Universidad de Investigación y Desarrollo - UDI - Colombia, tanto la calidad de alumno de intercambio como el cumplimiento de las mencionadas actividades curriculares al término de su permanencia en la Universidad Tecnológica Metropolitana.



La Dirección General de Docencia procederá a elaborar una ficha curricular y mantener un expediente con los antecedentes del alumno en cuestión.

Regístrese y Comuníquese.



LUIS PINTO FAVERIO
RECTOR
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA METROPOLITANA

DISTRIBUCION:

Vicerrectoría Académica
Contraloría Interna
Secretaría General
Dirección General de Análisis Institucional y Desarrollo Estratégico
Dirección Jurídica
Dirección de Asuntos Nacionales e Internacionales
Dirección General de Docencia
Facultad de Humanidades y Tecnologías de la Comunicación Social
Escuela de Diseño
Departamento de Aranceles

PCT/jgcf.

LO QUE POR ORDEN DEL SR. RECTOR
TRANSCRIBO A UD. PARA LOS FINES CONSIGUIENTES

PATRICIO BASTÍAS ROMÁN
Secretario General
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA METROPOLITANA